

RESOLUCIÓN 004 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DE ORDEN LEGISLATIVO DE LA CONVOCATORIA AL CARGO DE SECRETARIO (A) DE LA COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERÍODO 2022-2026”

La Mesa Directiva de la Comisión Legal de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Artículo 60, Ley 5^a de 1992. Sobre la Comisión Legal de Acreditación Documental: “*Integración y funciones. (...)*

“En cada una de las Cámaras se dispondrá la integración de la Comisión de Acreditación Documental a razón de cinco (5) miembros por cada corporación, y por el período constitucional. Los documentos que acrediten las calidades exigidas de quienes aspiran a ocupar cargos de elección del Congreso o de las Cámaras Legislativas, serán revisados por la Comisión dentro de los cinco (5) días siguientes a su presentación. El informe respectivo será evaluado por la plenaria de la corporación, antes de proceder a la elección del caso.”

Que el día 11 de junio de 2025 se publicó en la página web y en las carteleras de la Cámara de Representantes la Convocatoria Pública aperturada “PARA ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO (A) DE LA COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERÍODO 2022-2026 (De conformidad con el artículo 177 de la CP, artículo 50 de la ley 5 de 1992)”.

Que de conformidad con el cronograma de dicha convocatoria publicada, se inscribieron en total 20 aspirantes, quienes aportaron documentos para ser acreditados por esta comisión, de los cuales, fueron admitidos 16 y no fueron admitidos 4.

Que en cumplimiento del cronograma establecido, el día 20 de junio de 2025 fue publicada la “LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS AL CARGO DE SECRETARIO (A) DE LA COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERÍODO 2022-2026”. En la misma fecha se remitió a la Comisión Cuarta Constitucional Permanente la lista definitiva de admitidos y no admitidos mediante correo electrónico a las 3:00 p.m.

Que mediante oficio CCCP 3.4. 0417-2025 del 8 de agosto de 2025 suscrito por los miembros de la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, se solicitó que se revoque en su totalidad el proceso convocatoria.

Que mediante Resolución 002 del veintisiete (27) de agosto de 2025 esta Comisión Legal de Acreditación Documental resolvió:

“PRIMERO: Suspender los efectos jurídicos de orden legislativo de la convocatoria pública aperturada para el cargo **DE SECRETARIO (A) DE LA COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERÍODO 2022-2026**, de conformidad con la parte considerativa anteriormente expuesta y hasta que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes se pronuncie sobre lo solicitado por los miembros de la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes mediante oficio CCCP 3.4. 0417-2025 del 8 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Comunicar el presente acto a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, a la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, y a todos los inscritos, admitidos y no admitidos en la convocatoria aperturada para el cargo **DE SECRETARIO (A) DE LA COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERÍODO 2022-2026, para los fines a que haya lugar”.**

Que en cumplimiento de lo anterior, fueron expedidas comunicaciones dirigidas a los destinatarios ordenados en el punto SEGUNDO de la parte resolutiva de la mencionada resolución, y mediante comunicación C.A.D.3.12.2.0060/2025 del 27 de agosto de 2025 fue notificada la Resolución No. 002 de 2025 a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.

Que mediante comunicación S.G.2-1921-2025 del 24 de septiembre de 2025 suscrita por el Secretario General de la Cámara de Representantes, y dirigida a la Mesa Directiva de la Comisión Legal de Acreditación Documental, fue notificada la Resolución No. 0936 del 24 de septiembre de 2025 expedida por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

“Primero. Negar la solicitud de apertura de nueva convocatoria para la provisión del cargo de Secretario (a) de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista, por cuanto el proceso vigente conserva plena validez jurídica y ha surtido etapas sustanciales, incluido la publicación de la lista definitiva de admitidos.

Segundo. Negar la solicitud de revocatoria de la convocatoria aperturada para la provisión del cargo de Secretario (a) de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, al no acreditarse vicios que afecten su validez ni razones de interés general que justifiquen retrotraer lo actuado.

Tercero. Que, en consecuencia, atendiendo a la garantía de un trámite célere y transparente, la Mesa Directiva dispone la continuidad de los procesos ya aperturados, evitando retrotraer lo actuado y preservando la seguridad jurídica de las convocatorias. En ese sentido, se devuelve el expediente a la Comisión Legal de Acreditación Documental para que, en ejercicio de sus competencias, levante la suspensión decretada y prosiga con el procedimiento.

Cuarto. Ordenar a la Mesa Directiva de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista que, una vez notificada del levantamiento de la suspensión, convoque a la mayor brevedad posible a sus integrantes para realizar la elección del (la) Secretario (a) correspondiente.

Quinto. Ordenar a la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente que, una vez notificada del levantamiento de la suspensión, convoque a la mayor brevedad posible a sus integrantes para realizar la elección del (la) Secretario (a) correspondiente.

Sexto. Disponer que, una vez realizada la elección, cada Mesa Directiva deberá informar a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, dentro de los diez (10) días siguientes, la fecha y hora de la sesión, la identificación del ciudadano elegido y remitir copia del acta y de los soportes de publicidad correspondientes.

Séptimo. Disponer que la Secretaría General de la Cámara publique la presente resolución en los medios oficiales de la Corporación, y notifique su contenido a la Comisión Legal de Acreditación Documental, a las Mesas Directivas de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista y de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, y a los interesados inscritos en las convocatorias aperturadas para el cargo de secretario (a) de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista y de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes para lo que resta del periodo constitucional 2022-2026.

Octavo. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un asunto de mero trámite legislativo y de organización interna.

Noveno. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación".- Subrayas fuera del texto-.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el punto TERCERO de la parte resolutiva de la Resolución No. 0936 del 24 de septiembre de 2025, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025 los miembros de la Comisión Legal de Acreditación Documental, decidieron dar cumplimiento a lo ordenado por la Mesa Directiva de la Corporación, y en consecuencia, proceder al levantamiento inmediato de la suspensión de los efectos jurídicos de orden legislativo de la convocatoria pública aperturada para el cargo DE SECRETARIO (A) DE LA COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERÍODO 2022-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la suspensión de los efectos jurídicos de orden legislativo de la convocatoria pública aperturada para el cargo DE SECRETARIO (A) DE LA COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE

REPRESENTANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERÍODO 2022-2026, que fuera ordenada mediante Resolución 002 de 2025 del 27 de agosto de 2025, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución No. 0936 del 24 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Comunicar el presente acto a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, a la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, y a todos los inscritos, admitidos y no admitidos en la convocatoria aperturada para el cargo DE SECRETARIO (A) DE LA COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERÍODO 2022-2026, para que proceda con lo correspondiente según lo ordenado por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución No. 0936 del 24 de septiembre de 2025.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página web de la Cámara de Representantes.

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite legislativo.

QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.



SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG
PRESIDENTE



JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
VICEPRESIDENTE



NESLY EDILMA REY CRUZ
SECRETARIA AD HOC

Proyectó: Nesly Rey.